

20 + Vera Robiera Porrano 1518

sierra a la sierra de Xeb alba Xeb. a una Rautra
que esta en la dicha sierra. que sera el limite
que partia los terminos de la dicha de
ciudad de Lorca y Vera que los biezos deuan
que de tiempo antiguo fue de la ciudad de
Vera. y que en el dicho tiempo anisilomio se
y passar y que en el dicho tiempo yo deenir.
a los dichos biezos y ancianos que dicho tiene que
en sus tiempos siempre vieron. que por los dichos
limite que dicho tiene se auian Partido los dichos
terminos. de Lorca y Vera y que se auian partido
y partian por ellos. de tiempo antiguo y que
nunca se oyo lo contrario deuir, ni se testigo
lo auisto ni auido lo qual que dicho tiene dicho
que seray fue en el dicho tiempo Publica voz y
fama y que el que dicho tiene lo contrario de lo que
dicho tiene que no sabe lo que se dice en Lorca ni
en Vera. Pero dicho y declaro que de el pue de
tiempo que dicho tiene no ay de a los dichos ter
minos y no ay de el pue de aca como a pasado
y passaja cerca de la particion de los dichos Ter
minos ~

Testigo ~
fol. 162.

Pedro de mira V3. de ganiles de 90. años de ^{añuelo}
puede 70. a la sexta pregunta de lo que

